



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 634/19
EXPEDIENTE N° 7062/16
Salta, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada a fojas 14 por la alumna Cristina Alejandra CHÁVEZ SOTAR, D.N.I. N° 35.543.399, L.U. N° 518789, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1166/16, por la cual se la autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 1166/16, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional sobre el tema: "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EN UNA COMUNIDAD RURAL", de la carrera Licenciatura en Economía, presentada por la referida alumna.

Que a fojas 14, la alumna Cristina Alejandra CHÁVEZ SOTAR, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1166/16, fundamentando el pedido en razones laborales y personales que no le permitieron acceder a la información necesaria y completar la presentación en tiempo y forma, con el consecuente vencimiento de la aludida resolución.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece:

"Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final".

Que a fojas 14, el Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA, Director del Trabajo Final y la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, Profesora Responsable del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de la alumna CHÁVEZ SOTAR.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

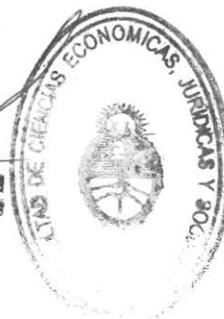
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 1166/16, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, al Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl.lss.

Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretaría de Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Angélica Elvira Astorga
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa